CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 25 ABR. 2025

VISTO: La Ordenanza N° 658, el convenio celebrado bajo N° 5520, el Decreto E.M.T. N° 009/2025 del 08 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Tolhuin fue seleccionado como beneficiario para percibir un monto de Dólares Cien Mil (USD 100.000,00), por parte de "Rockefeller Philanthropy Advisors", en marco de llevar adelante el Proyecto de "Fondo de Acción Climática Juvenil".

Que el presente convenio suscripto con "Rockefeller Philanthropy Advisors", es parte de la segunda etapa del Fondo de Acción Climática Juvenil en donde este Municipio participa activamente.

Que con el interés de garantizar una sociedad más digna y equitativa, la fundación Rockefeller Philanthropy Advisors en este caso en particular aboca y destina fondos en vista de poder lograr objetivos para la mitigación de problemáticas ambientales y tomando como actor principal en esta oportunidad a los jóvenes con un rol activo muy importante en la sociedad.

Que en vista de buscar soluciones y con el fin de buscar la sostenibilidad para garantizar la calidad de vida de todos los ciudadanos desde todos los aspectos, no solo se debe dar cumplimiento con el destino de los fondos, sino que también se debe garantizar el cumplimiento de derechos humanos como ser la lucha contra el terrorismo, la discriminación, el acoso, la esclavitud, la trata de personas, entre otros.

Que por ello, es menester seguir afianzando los lazos con entidades dedicadas al mejoramiento del entorno natural, educando y concientizando que la preservación de nuestros recursos hace a una mejor calidad de vida.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todas sus cláusulas el Acuerdo de Donación celebrado entre el Municipio de Tolhuin y "Rockefeller Philanthropy Advisors", registrado bajo N° 5520, el día 07 de enero de 2025, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

RESOLUCION CDT N° 013**/25.-**
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/04/25.-

Francisco Oliva
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Tolhuin

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Matias Rodriguez
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE